clubmilitar
¡Actitud, Perseverancia y Pasión!

La seguridad es de todos Mindefensa

MEMORANDO

CM.382.4./ 0497 .

Paipa, 22 de Diciembre de 2020

PARA: **VA (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES**
Director General Club Militar

DE: **SV FABIO ALONSO LOPERA VALLEJO**
Responsable de Mantenimiento Grupo de Gestión Centro Vacacional Sochagota

ASUNTO: **Solicitud Reserva Presupuestal Contrato No 290-2020**

De la forma más respetuosa, con toda atención me permito solicitar al Señor VA (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES Director General, se sirva analizar la viabilidad de prorrogar en tiempo el contrato No 290-2020 con la empresa PEH Construcciones S en C, cuyo objeto es el mantenimiento Correctivo al piso del cuarto frio de congelación del Centro Vacacional Sochagota del Club Militar.

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del proveedor con fecha 22 de diciembre de 2020, con base en su visita de reconocimiento llevada a cabo el 14 de diciembre del presente, en donde el ingeniero José Alberto Parra Perico, representante legal de la firma en mención, manifiesta que una de las actividades de suma importancia dentro de este tipo de obra es el uso del concreto impermeabilizado, en donde se requiere que este debe estar totalmente fraguado, proceso que si no se lleva a cobo dentro del tiempo prudencial, puede generar que el concreto se contraiga haciendo que la juntas entre el piso y la pared se dilaten o se abran.

EL señor contratista expresa que para poder garantizar el trabajo el periodo de curado para un concreto normal con relación agua/cemento de 0.45 con una temperatura ambiente requieren una temperatura de 15° C-17° C, un tiempo de curado de 22 días, en caso de que se utilice un aditivo acelerarte los tiempos de curado pueden reducirse en un 25% equivalente a unos 16 días. Después de este periodo es importante dejar secar durante quince días mínimo para aplicar el acabado final del piso.

Así las cosas, observando el tiempo de adjudicación del contrato y que el Centro Vacacional entró en su periodo de ***ALTA TEMPORADA DE VACACIONES Y CELEBRACIONES NAVIDEÑAS***, no es prudente comenzar con dichos trabajos puesto que este es el único cuarto de almacenamiento de materia prima con que cuenta el Almacén General de la Sede, para el almacenamiento de víveres y puede ser crítico dejar fuera de servicio este cuarto en esta época, puesto que no se cuenta con la capacidad de almacenamiento, es importante analizar esta solicitud con el objetivo de garantizar la excelente calidad en la obra y no generar riesgos y fallas en la ejecución del contrato por no realizar los procedimientos en los tiempos requeridos.

Es importante resaltar que este es un proyecto de **VITAL IMPORTANCIA**, ya que es una observación evidenciada y plasmada en informe por parte de la Secretaria de Salud de Boyacá ente de control que regula

la entidad en la parte sanitaria, por lo que se debe subsanar a la mayor brevedad apenas bajen las actividades de alta temporada de vacaciones.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de una buena ejecución del contrato 290-2020, evitando futuros problemas en el recibo de la obra, muy respetuosamente solicito su apoyo en la autorización para que el valor del mismo sea constituido en una reserva presupuestal en aras de hacer lo mejor posible.

Sin otro particular.

Cordialmente,

SV FABIO ALONSO LOPERA VALLEJO
Supervisor Contrato No 290-2020
Responsable Mantenimiento
Grupo de Gestión Centro Vacacional Sochagota

Reviso: TC (RA). LUZ MARINA AVILA MARTINEZ